

Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4729501786
Concepto: ISR E IVA EJ. 2000
Importe: \$ 136,966.19
Más Accesorios legales.

NOMBRE: CASTILLON GUAJARDO ROBERTO
DOMICILIO: DIEGO DE MONTEMAYOR 145
COLONIA: FUNDADORES

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 13.30 horas del día 08 de Julio de 2005, los suscritos CC. JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ y JOSE ALFREDO ALEMAN GARCIA Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-074/2004 de fecha 20 de Diciembre de 2004 , emitido por el Director de Fiscalización con el crédito 4729501786 en cantidad de \$ 136,966.19 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal de 2000 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. ROBERTO CASTILLON GUAJARDO, sito en Diego de Montemayor 145 Colonia Fundadores de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de haber desaparecido, ya que actualmente el domicilio se encuentra deshabitado desde hace cinco meses según informe proporcionado por la vecina del número 170 de nombre ARACELY RIVAS SANCHEZ, quien no se identificó e ignorando su actual domicilio, por lo que se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 14.00 horas del día 08 de Julio de 2005 firmándola de conformidad.

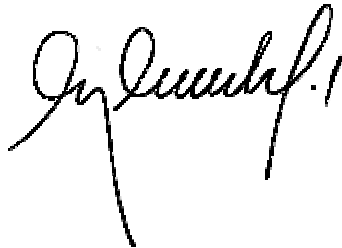
NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ

C. JOSE ALFREDO ALEMAN GARCIA

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002 reformado y adicionado por el Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 14 de diciembre de 2004, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio número LSFS-074/2004 de fecha 20 de Diciembre de 2004 emitido por la Dirección de Fiscalización que se relaciona con el crédito 4729501786 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal de 2000, en cantidad de \$ 136,966.19 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ROBERTO CASTILLON GUAJARDO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Diego de Montemayor 145, Colonia Fundadores en esta Ciudad, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 4 y 8 de julio de 2005, los Notificadores – Ejecutores CC. JORGE MAYAGOITIA MARTINEZ y JOSE ALFREDO ALEMAN GARCIA, manifiestan que el contribuyente C. ROBERTO CASTILLON GUAJARDO, al tratar de diligenciar el oficio número LSFS-074/2004 de fecha 20 de Diciembre de 2004, ha desaparecido por el siguiente motivo: Actualmente el domicilio se encuentra deshabitado desde hace cinco meses según información proporcionada por la C. ARACELY RIVAS SANCHEZ vecina del número 170 quien no se identifica e ignora el actual domicilio del contribuyente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

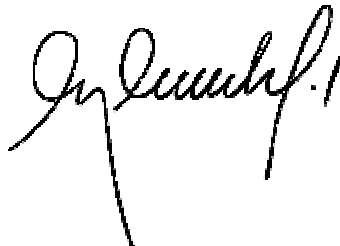
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-074/2004, con fecha 20 de Diciembre de 2004, el cual se relaciona con el crédito fiscal No. 4729501786 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del Ejercicio Fiscal 2000 por la cantidad de \$ 136,966.19 más accesorios legales correspondientes a cargo del contribuyente C. ROBERTO CASTILLON GUAJARDO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página de Internet www.sfcoahuila.gob.mx, el documento citado dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 05 DE AGOSTO 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

CREDITO No. 4729501786

**NOMBRE CASTILLON GUAJARDO ROBERTO
DOMICILIO DIEGO DE MONTEMAYOR 145
COLONIA FUNDADORES
CIUDAD SALTILLO, COAHUILA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 13, y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002 modificado por el Decreto publicado en el mismo órgano Oficial el 14 de diciembre de 2004, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se publico por quince días consecutivos en el tablero de avisos de esta Recaudación a partir del día 17 de Enero de 2003 y hasta el día 23 de Enero de 2003, el oficio No. 29/DEFCEC/158/2001 de fecha 16 de Marzo de 2001, que contiene anexo Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 17 de Enero del año en curso, firmado por el Recaudador de Rentas y en el que se hace saber a la contribuyente, que se notifica oficio 29/DEFCEC/158/2001

Se levanta la presente constancia a las 10.00 horas del día 27 de Enero de 2003, fecha en que la notificación por estrados surte efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

CONSTE.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 27 DE ENERO DE 2003
EL RECAUDADOR DE RENTAS**

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA